



AFS: MROCYOYX
TEL/FAX: (506) 231-4924
Página web: www.dgac.go.cr
e-mail: aiscr@dgac.go.cr

CIRCULARES INFORMACIÓN
AERONAUTICA

No. 1/99
Fecha: 20/05/99

A D

OPERACION EN AERODROMOS NO CONTROLADOS

La Dirección General de Aviación Civil recuerda a Pilotos y Operadores de Aeronaves, que debido a una serie de incidentes y accidentes en que los factores causales han sido colisiones con objetos, animales y personas que obstaculizan la seguridad con que se deben efectuar las operaciones; cumplir estrictamente las disposiciones que a continuación se detallan:

1. Se autoriza únicamente operaciones VFR.
2. Los mínimos meteorológicos VFR para aeródromos no controlados, son de 5 km de visibilidad y 1500 pies de techo.
3. Mantenerse a la escucha en la frecuencia 123.0 MHZ y notificar la intención del vuelo antes del despegue o el aterrizaje.
4. Efectuar cuando las condiciones del aeródromo lo permitan, el circuito de tránsito normal, (los virajes tanto al despegue como al aterrizaje se deberán efectuar por la izquierda)
5. Mantener la vigilancia y separación reglamentaria de las demás aeronaves en el área de maniobras.
6. Sobrevolar la pista antes de efectuar el aterrizaje y realizar el rodaje de acuerdo a las circunstancias previstas.
7. Verificar la información del aeródromo, tanto meteorológica como aeronáutica, antes de emprender el vuelo.
8. Es recomendable tanto para el despegue, como para el aterrizaje, encender las luces de posición y aterrizaje.

**SE REEMPLAZA AIC C0018/89
CON MODIFICACIONES.**